



Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 15 de abril de 2026

Número 7016-RA

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades raras, presentadas por integrantes de diversos Grupos Parlamentarios

Anexo RA

Miércoles 15 de abril

1

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán.
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura.
Presente.

Quien suscribe, el Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** del artículo 161 Ter. 1, del **Dictamen relativo a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades raras, presentadas por diversas diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dictamen Comisión	Propuesta reserva
<p>Artículo 161 Ter 1. El Registro Nacional de Enfermedades Raras es el instrumento a través del cual se recopilará la información relacionada con las enfermedades raras y tendrá como objetivos:</p> <p>I. a VII. ...</p>	<p>Artículo 161 Ter 1. El Registro Nacional de Enfermedades Raras es el instrumento a través del cual el Consejo de Salubridad General recopilará, integrará y actualizará la información relacionada con las enfermedades raras, con base en los datos que le proporcionen la Secretaría de Salud y las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, en términos de las disposiciones reglamentarias que al efecto se emitan; el Registro tendrá como objetivos:</p> <p>I a VII. ...</p>

Atentamente

Éctor Jaime Ramírez Barba

Diputado Federal



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán.
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura.
Presente.

2

Quien suscribe, el Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** del artículo 161 Ter, del **Dictamen relativo a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades raras, presentadas por diversas diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios,** para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dictamen Comisión	Propuesta reserva
Artículo 161 Ter. Las Enfermedades Raras son aquellas que afectan a un número reducido de personas en comparación con la población general, se presentan en menos de cinco personas por cada 10 mil habitantes y su principal característica es que son padecimientos crónicos, complejas, y que pueden estar originadas por un trastorno genético.	Artículo 161 Ter. Para efectos de esta Ley, las enfermedades raras son aquellas que afectan a un número reducido de personas en comparación con la población general, se presentan en menos de cinco personas por cada diez mil habitantes y se caracterizan por ser padecimientos crónicos y complejos, que pueden tener origen genético u otras causas identificadas. Para su identificación se estará a la clasificación internacional de enfermedades reconocida por el Estado mexicano y a lo que determine el Consejo de Salubridad General, en términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente



Éctor Jaime Ramírez Barba

Diputado Federal

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán.
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura.
Presente.

3

Quien suscribe, el Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** de adición de un artículo Tercero Transitorio al **Dictamen relativo a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades raras, presentadas por diversas diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dictamen Comisión	Propuesta reserva
Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán de manera progresiva con cargo al presupuesto aprobado para los ejecutores de gasto que correspondan, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos en el presente ejercicio fiscal, ni en ejercicios subsecuentes.	Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán de manera progresiva con cargo al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades ejecutoras de gasto que correspondan y sujetas a la disponibilidad presupuestaria. Lo anterior se hará sin perjuicio de los ajustes que, en su caso, se aprueben en los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales subsecuentes.

Atentamente

Éctor Jaime Ramírez Barba

Diputado Federal



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán.
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura.
Presente.

4

Quien suscribe, el Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** de adición de un artículo Tercero Transitorio al **Dictamen relativo a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades raras, presentadas por diversas diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dictamen Comisión	Propuesta reserva
Sin correlativo.	Tercero. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y del Consejo de Salubridad General, realizará las adecuaciones reglamentarias y administrativas necesarias para la operación del Registro Nacional de Enfermedades Raras, en un plazo no mayor de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Atentamente

Éctor Jaime Ramírez Barba

Diputado Federal



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>